CONSTANCIA: Manizales, 07 de marzo de 2024, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho resolver solicitudes.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 **2020 00249** 00
ASUNTO	RESOLVER SOLICITUDES

Considerando que mediante memorial del 30 de enero de 2024 se allega al Despacho la cesión de Bancolombia a Reintegra S.A.S, la cual procede a incorporarse sin trámite, toda vez que mediante auto del 21 de septiembre de 2021 (Archivo digital N° 0129) se dispuso:

"SEGUNDO: Aceptar la cesión de derechos litigiosos que correspondan a BANCOLOMBIA S.A dentro de este proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante de JHON JAIRO RENDON TOBON, a favor de REINTEGRA SAS"

Incluso mediante audiencia de adjudicación del 24 de mayo de 2023 este Despacho, ordenó adjudicar a REINTEGRA S.A.S un porcentaje de los saldos insolutos como acreedor de quinta clase (Archivo digital N° 0272). Evidenciando también esta Juzgadora que las obligaciones N° 8600083080, 8600083078 y 8600083077 respecto de las cuales se hace referencia en la última cesión del crédito allegada son las mismas sobre las cuales ya se pronunció este Despacho, por lo que, no se realizara pronunciamientos en lo que refiere a la cesión aportada, máxime cuando el proceso de insolvencia se encuentra terminado.

De otro lado, teniendo en cuenta que TransUnión en memorial del 07 de febrero de 2024 solicita las notificaciones de las actuaciones a las que se refiere el artículo 573 del Código General del Proceso, se dispone remitirle a esa entidad, auto por medio del cual se le da apertura al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante JOHN JAIRO RENDON TOBON (Archivo digital N° 0002), el acta de audiencia de adjudicación (Archivo digital N° 0272) y el auto por medio del cual se termina proceso de insolvencia (Archivo digital N° 0301).

Líbrese oficio por Secretaria con los mencionados anexos.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No.042 fijado el 08 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

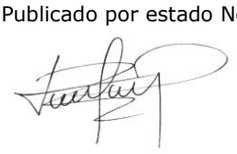

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e512e6382db33624a86a7c133e6406eb697053de2634f4e8bae4be9eb7d3e82**

Documento generado en 07/03/2024 05:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica